



BS\_LBJ\_cc\_aprobProrrLoteITalleresJuventud\_exp26\_19



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Contratación/ LBJ/cc  
Expte: 26/2019  
PRORROGA LOTE I CONTRATO  
SERVICIO TALLERES JUVENTUD

**DECRETO**

Visto los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Mayores, Familia, Educación, Cultura y Juventud, de 21 de mayo de 2019, y de conformidad con la misma que dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente.*

*Visto el Informe Propuesta de la T.A.G de Contratación de fecha 16 de mayo de 2019 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

**“INFORME PROPUESTA**

*De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

*1.- Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2567/17 de 18 de agosto, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES DEL SERVICIO DE JUVENTUD.***

*2.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 3900/17, de 29 de noviembre y posterior Decreto de Alcaldía de rectificación de error nº4223/17, de 26 de diciembre se resuelve adjudicar el contrato de referencia correspondiente, a **MUSICVOX SIERRA, S.L.**, por importe de 27,20 € hora (exento de IVA), hasta un importe máximo de 20.846,00 € (exento de IVA), al resultar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y con un plazo de ejecución desde la fecha de su formalización hasta el 31 de mayo de 2019, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, siempre que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originalmente.*

*El contrato administrativo se formaliza en fecha 3 de enero de 2018.*

*3.-Que la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores, Familia, Educación Cultura y Juventud, en su moción de fecha 2 de abril de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Contratación/ LBJ/cc  
Expte: 26/2019  
PRORROGA LOTE I CONTRATO  
SERVICIO TALLERES JUVENTUD

4.- *Que en fecha 14 de mayo de 2019 la Coordinadora de Juventud emite informe propuesta, informando lo siguiente:*

**“INFORME - PROPUESTA**

**1. Antecedentes**

*El contrato de servicios de "Impartición de talleres musicales del Servicio de juventud. Lote 1: Talleres musicales"; fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía n2 3900/2017 de fecha 29 de noviembre y con una subsanación en el Decreto de Alcaldía n2 4223/2017 de 26 de diciembre, a la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L., formalizándose en documento administrativo con fecha 3 de enero de 2018.*

*Se establece en la cláusula n2 9 del Pliego de prescripciones técnicas, cláusula V del Pliego de cláusulas administrativas particulares en aplicación, y cláusula Tercera del documento de formalización, que el plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 de mayo de 2019, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes previo a su finalización, por curso escolar, sin que la duración total del contrato pueda exceder de 4 curso escolares, es decir, hasta el 31 de mayo de 2021.*

*Corno se indica en el Pliego de prescripciones técnicas, Anexo para el lote n. 1, tanto la impartición de los talleres musicales como sus actividades complementarias tendrán una duración de curso escolar (octubre-mayo).*

**2. Informe Técnico**

*Técnicamente se considera conveniente la prórroga de este contrato, cuya prestación posibilita el favorecer la formación integral de los/as jóvenes del municipio y potenciar su acceso a intereses artísticos y culturales, en concreto, facilitándoles el acceso a conocimientos y habilidades relacionadas con la música y otros intereses culturales, posibilitando un espacio de participación e interrelación entre los/as jóvenes, así como un uso educativo del tiempo libre al promover la adquisición de competencias personales y su integración en el medio.*

*La empresa MUSICVOX SIERRA, S.L., imparte los cursos adjudicados adecuadamente y a satisfacción de este Servicio de Juventud y dado que ha comunicado su conformidad con la prórroga propuesta, se valora positivamente proceder a la misma desde su fecha de vencimiento hasta el día 31 de mayo de 2020, inclusive, en las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvieron para su adjudicación y en el documento administrativo de formalización del contrato.*

*Como así consta en la cláusula segunda del contrato, el precio del mismo es de 27,20 euros por hora de formación (exento de IVA) hasta un importe máximo de 20.846,00 euros, lo que significa un máximo de 10.423,00 euros por curso escolar.*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Contratación/ LBJ/cc  
Expte: 26/2019  
PRORROGA LOTE I CONTRATO  
SERVICIO TALLERES JUVENTUD

*Para atender las obligaciones derivadas de esta prórroga, con cargo a la partida 004.3343.22717 del presupuesto del Servicio de Juventud, se han tramitado las operaciones RC que se detallan:*

*Con cargo al ejercicio 2019:*

*RC nº 220190001104, por importe de 3.916,80 €.*

*Con cargo al ejercicio 2020:*

*RC nº 920199000104, por importe de 6.506,20 €.*

*Por tanto, dado que la empresa adjudicataria MUSICVOX SIERRA, S.L, imparte los cursos motivo del contrato adecuadamente y a satisfacción de este Servicio de Juventud; dado que mediante escrito presentado con fecha 14 de mayo de 2019 ha comunicado su conformidad con la prórroga propuesta y siendo la intención de este Servicio de Juventud la de continuar impartiendo dichas clases,*

**SE PROPONE:**

*Que se apruebe la prórroga del contrato de servicios de "Impartición de talleres musicales del Servicio de juventud. Lote I: Talleres musicales": desde el 1 de junio de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2020, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato formalizado con fecha 3 de enero de 2018".*

*5.- Que mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2019, MUSICVOX, S.L. declara su intención de prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de un año, desde el día 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, según las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación.*

*6.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

*7.- Obra en el expediente operaciones de Retención de Crédito, con número de apunte previo 220190001104 por importe de 3.916,80 € correspondientes al ejercicio 2019 y con número de apunte previo 9201990000104 por importe de 6.506,20 € para el ejercicio 2020. Y los documentos contables AD previos con nº de apunte previo 920190001113 y 92019000108 por importe de 3.916,80 € y 6.506,20 € para el año 2019 y 2020.*

*8.- Que ha sido incorporado el preceptivo informe de Secretaría General, en fecha 16 de mayo de 2019.*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Contratación/ LBJ/cc  
Expte: 26/2019  
PRORROGA LOTE I CONTRATO  
SERVICIO TALLERES JUVENTUD

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de fecha 14 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) “Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.”*
- II.- *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”*
- III.- *El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”*
- IV.- *La Cláusula V de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 de mayo de 2019, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes, previo a su finalización, por curso escolar, sin que la duración total del contrato pueda exceder del 31 de mayo de 2021”*
- V.- *El art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge como competencias propias de la Administración, l) la promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y m) la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*Se procede ahora a tramitar la aprobación la prórroga del Lote I del citado contrato, por un periodo de un año, desde el día 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Contratación/ LBJ/cc  
Expte: 26/2019  
PRORROGA LOTE I CONTRATO  
SERVICIO TALLERES JUVENTUD

*Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018, prorrogadas para el 2019), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Aprobar la prórroga del Lote I correspondiente al Contrato de servicios para la impartición de talleres musicales del servicio de juventud, por un año de duración (desde el día 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.*

*Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación del expediente y gasto en fecha 20 de mayo de 2019, con observaciones no suspensivas relativas al incumplimiento del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en cuanto al plazo para la aprobación de un PEF.*

*Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal y por la Secretaria General con fecha 16 de abril de 2019, en relación al Incumplimiento de la Regla de Gasto, así como la Nota remitida por el Alcalde a todos los concejales con fecha 23 de abril de 2019 para la continuación de la gestión de los expedientes en cada área.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogadas para el 2019), la adopción de la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

*Aprobar la prórroga del Lote I del Contrato de servicios relativo a la impartición de Talleres Musicales del Servicio de Juventud, por un año de duración (desde el día 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Contratacion/ LBJ/cc  
Expte: 26/2019  
PRORROGA LOTE I CONTRATO  
SERVICIO TALLERES JUVENTUD

Por el presente **RESUELVO:**

Aprobar la prórroga del **Lote I del Contrato de servicios de Talleres Musicales del Servicio de Juventud**, por un año de duración (desde el día 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**  
Fdo.: D. Narciso de Foxá Alfaro  
(firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA.**  
Doy fe.  
(firmado electrónicamente)